



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO Nº 4034 PARRAL,

04 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Dirección de Desarrollo Comunitario en el mes de Agosto se realizará el lanzamiento del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.
- 2.- **Que**, para esta ocasión es necesario contratar un servicio de cóctel, al cual asistirán autoridades comunales, beneficiarias del programa, encargados de programa entre otros.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra h) de la Ley 19.886 autoriza la posibilidad de proceder al Trato Directo o Contratación directa, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 4.- **Que**, el artículo Nº 10 letra 8 indica textualmente que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - a.- **COMERCIAL EL PARRÓN LTDA. Rut Nº 76.146.891-k, por un monto total de \$211.000.-**
 - b.- ABEL JESUS MORALES MORALES, Rut Nº 5.286.959-5, por un monto total de \$211.600.-
 - c.- CLAUDIA TORRES PARRA, Rut Nº 13.616.335-3, por un monto total de \$227.000.-
- 6.- **Que**, según certificado de la encargada del PMTJH el segundo proveedor más conveniente se ajusta a lo requerido y se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 7.- **Que**, el proveedor **COMERCIAL EL PARRÓN LTDA. Rut Nº 76.146.891-k**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

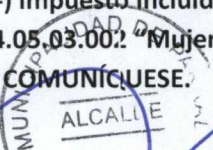
DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicio de cóctel para lanzamiento del PMTJH, según cotización más conveniente al proveedor **COMERCIAL EL PARRÓN LTDA. Rut Nº 76.146.891-k**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Doscientos once mil pesos (\$211.000.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a **114.05.03.002 "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"**

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

IDH/RRV/ARC/eca.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO